ESTUDIO DEL SECTOR

CONTENIDO

OBJETO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SECTOR AL CUAL PERTENECE

A. ASPECTOS GENERALES

1. Económico.
2. Técnico.
3. Regulatorio.
4. Otros contextos

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿Quién puede prestar el servicio?

E. ESTUDIO DE MERCADO

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. el Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

En el marco del análisis del sector, la Entidad debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad, y dentro de esta última opción, deberá entender la posibilidad de segmentar su proceso para promover una mayor participación de oferentes. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.

En este contexto, la presente guía ayuda a la Entidad Estatal a cumplir el mandato legal establecido por el Decreto 1082 de 2015, al ofrecer herramientas que permiten identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

La Alcaldía de La Apartada con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – Versión: V2 Fecha: 15/08/2025, estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

A. Aspectos Generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio De Demanda
D. Estudio de la Oferta
E. Estudio de Mercado
F. Conclusiones del Estudio de Sector

OBJETO

"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25101800	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(25) Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	(10) Vehículos de motor	(18) Bicicletas de motor

SECTOR AL CUAL PERTENECE

Existen varios sectores productivos en Colombia, que se pueden clasificar de diferentes maneras. A continuación, se detallan los principales sectores económicos del país1 :

• Sector primario: incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos.
• Sector secundario: comprende la industria manufacturera, la construcción y la energía.
• Sector terciario: se refiere a los servicios de comercio, educación y salud.
• Sector cuaternario: incorpora todas las actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación y desarrollo (I+D) y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

El sector terciario de la economía en Colombia, también conocido como sector de servicios, abarca una amplia gama de actividades que no producen bienes materiales, sino que generan servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población.

Este sector es fundamental para el desarrollo económico y social del país, representando una parte significativa del PIB y generando un gran número de empleos. El sector terciario en Colombia engloba varias subcategorías importantes:

• Comercio
• Servicios financieros
• Turismo y hostelería
• Educación y salud
• Transporte y logística

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En Colombia, las ventas de motocicletas están experimentando un crecimiento significativo, con un aumento del 33,9% en las ventas totales en el primer semestre de 2025 en comparación con el mismo período de 2024, y un incremento del 28,7% en agosto de 2025. Las marcas con mayor participación en el mercado son AKT, Bajaj y Suzuki, y el segmento más popular es el de motocicletas entre 101 cc y 125 cc, impulsado por su uso para movilidad y trabajo.

Tendencias Generales

• Crecimiento Sostenido: El mercado colombiano de motocicletas ha mostrado una tendencia al alza, alcanzando un récord en ventas y liderando el crecimiento regional en Iberoamérica.
• Ciclos de Crecimiento: Se han observado picos de ventas en julio de 2025, que se beneficiaron de un aumento del 56,4% respecto al año anterior, impulsado por factores como el bajo costo y la utilidad de las motocicletas para el trabajo.

Marcas y Modelos

• Líderes del Mercado: AKT, Bajaj y Suzuki se han consolidado como las marcas con mayor número de matrículas.
• Modelos Populares: Dentro de los modelos más registrados se encuentran la AKT125 NKD EIII y la Yamaha NMAX 155, lo que indica una preferencia por modelos de menor o mediana cilindrada.

1. Económico

Productos incluidos dentro del sector

El sector de "Adquisición de Motocicletas" abarca la compra de las motocicletas mismas y sus accesorios, incluyendo motocicletas de diferentes marcas y tipos (como Suzuki, Harley-Davidson, Pulsar), así como accesorios (cascos, vestimenta, partes), y a veces se extiende a servicios relacionados como seguros y mantenimiento.

Productos específicos dentro de la adquisición de motocicletas:

• Motocicletas:

o Marcas: Se pueden adquirir modelos de marcas reconocidas como Suzuki, Kawasaki, Harley Davidson, Royal Enfield, entre otras.
o Tipos: Pueden incluir motocicletas de trabajo, de paseo, de competición, y vehículos de distintos cilindrajes.

• Accesorios para Motocicletas:

o Equipamiento de seguridad: Cascos, chalecos protectores y otros elementos de vestuario para el conductor.
o Partes y componentes: Repuestos, llantas, baterías y otros elementos para el mantenimiento y la reparación de la moto.

• Servicios Relacionados:

o Seguros: Pólizas para cubrir la motocicleta y a sus ocupantes en caso de accidentes.
o Mantenimiento: Servicios de revisión, reparación y cuidado general de las motocicletas.

Agentes que componen el sector

Los agentes que componen el sector de adquisición de motocicletas incluyen: fabricantes (como Yamaha, Bajaj, AKT Motos, Honda, Suzuki), distribuidores y concesionarios que venden las motocicletas al público, consumidores y usuarios finales (que adquieren las motos para transporte o trabajo) y en Colombia, especialmente, los servicios de mensajería y reparto son un componente clave del mercado.

1. Fabricantes/Importadores:

• Son las empresas que diseñan y producen las motocicletas o las importan a países como Colombia.
• Ejemplos de marcas reconocidas en Colombia son Yamaha, Bajaj, AKT Motos, Honda y Suzuki.

2. Distribuidores y Concesionarios:

• Son los intermediarios que venden las motocicletas directamente al público.
• Se encargan de la comercialización, la financiación y, a menudo, el mantenimiento de los vehículos.

3. Consumidores y Usuarios Finales:

• Particulares: Personas que compran motos para su uso personal, como medio de transporte.
• Empresas y Emprendedores: Quienes utilizan las motocicletas como herramienta de trabajo para mensajería, repartos domiciliarios, o para servicios de entrega.

4. Servicios y Afines:

• Servicios de Mensajería y Reparto:

Constituyen una demanda importante de motocicletas en Colombia, ya que se usan para actividades económicas como entregas y domicilios.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

• Cámara de la Industria Automotriz de la ANDI.
• ANDEMOS (Asociación Nacional de Movilidad Sostenible),
• ACOLFA (Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes)
• ASOPARTES (Asociación del Sector Automotriz y sus Partes).
• FENALCO.
• ANDI.
• FANALCA (Fabricante Nacional de Autopartes S.A.)

Cifras totales de ventas

El segmento de las motos continúa creciendo en las cifras de sus ventas. En abril se registraron 113.602 motocicletas nuevas, creciendo 40,69% frente al mismo periodo del año pasado. De acuerdo con el informe de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, Andi, y la Federación Nacional de Comerciantes, Fenalco.

De acuerdo con la Andi y Fenalco, las marcas que más vendieron motos nuevas en abril fueron Yamaha, AKT y Bajaj.

(Top 10 – motocicletas más vendidas en Col en abril de 2026)

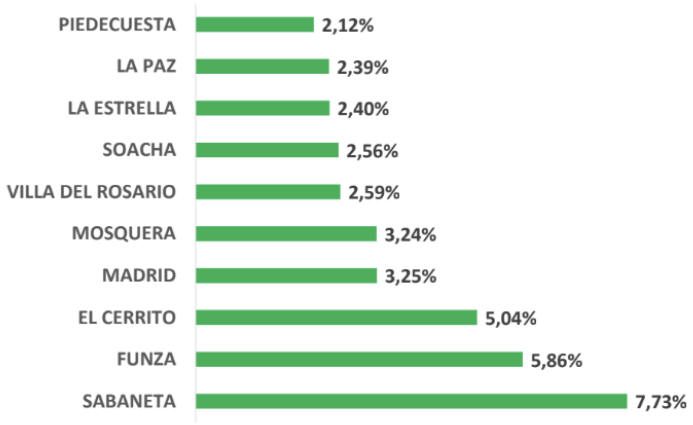
MARCA	MODELO	ABRIL 2025	ABRIL 2026	PARTICIPACIÓN % ABRIL 2026	VARIACIÓN % MES
AKT	AK125NKD EIII	6.296	6.604	5,81%	4,89%
BAJAJ	CT100 ES SPOKE	3.156	4.835	4,26%	53,20%
BAJAJ	CT100 KS SPOKE	2.859	4.511	3,97%	57,78%
YAMAHA	GPD155-A (NMAX155)	2.855	4.179	3,68%	46,37%
HERO	HUNK 125 R	-	3.873	3,41%	-
SUZUKI	GN125 ABS	-	3.697	3,25%	-
HONDA	XR190L2.0	1.332	3.650	3,21%	174,02%
SUZUKI	DR150 ABS	-	3.479	3,06%	-
YAMAHA	XTZ150-A (XTZ150 ABS)	-	3.201	2,82%	-
HONDA	XR150L 2.0	1.709	2.871	2,53%	67,99%
OTRAS		62.539	72.702	64,00%	16,25%
TOTAL		**80.746**	**113.602**	**100,00%**	**40,69%**

Los 10 modelos de motocicletas más vendidos en el país durante abril de 2026 representaron el 34,00% del total comercializado en el periodo. **El 100% de estas motocicletas incorpora sistemas de frenado avanzado, ABS o CBS**, lo que evidencia el compromiso de la industria con elevar los estándares de seguridad vial en Colombia.

ANDI MÁS PAÍS CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE MOTOCICLETAS | Fenalco

Los departamentos con mayores registros en Colombia, durante junio, fueron Cundinamarca, con 17,56% del mercado, Antioquia (16,55%) y Valle del Cauca (10,76%). En su conjunto, estos tres territorios representan 44,86% del total del mercado de motocicletas del territorio nacional. Por

municipios, en el top 3 están Sabaneta, Antioquia, con 8.779 (7,73%); Funza, Cundinamarca, con 6.652 unidades (5,56%); y El Cerrito, Cundinamarca, con 5.724 registros en Colombia (5,04%).



Municipio	Unidades	Participación
SABANETA	8.779	7,73%
FUNZA	6.652	5,86%
EL CERRITO	5.724	5,04%
MADRID	3.687	3,25%
MOSQUERA	3.680	3,24%
VILLA DEL ROSARIO	2.943	2,59%
SOACHA	2.904	2,56%
LA ESTRELLA	2.723	2,40%
LA PAZ	2.712	2,39%
PIEDECUESTA	2.407	2,12%
OTROS	71.391	62,84%
TOTAL	**113.602**	**100%**

En su conjunto, estos 10 municipios representaron el **37,16%** del total de registros de motocicletas nuevas del país durante abril de 2026.

El siguiente es el top 3 de municipios con más registros de motocicletas nuevas durante abril de 2026:

1. Sabaneta (Antioquia): 8.779 (7,73%)
2. Funza (Cundinamarca): 6.652 (5,86%)
3. El Cerrito (Valle del Cauca): 5.724 (5,04%)

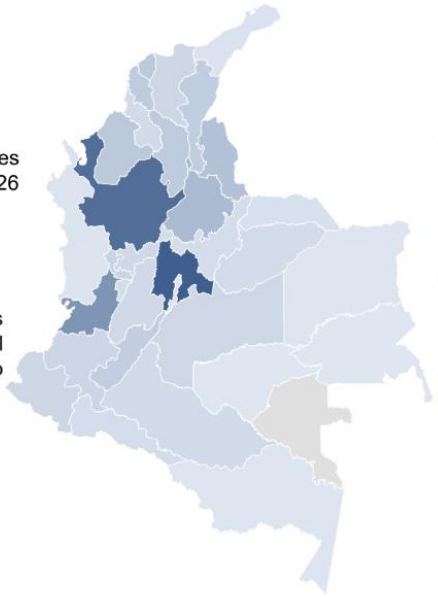
Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

ANDI MÁS PAÍS CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE MOTOCICLETAS | Fenalco

3.4. Registro de motocicletas por Departamento

El top 3 de departamentos con mayores registros en el país durante abril de 2026 fueron:
1. Cundinamarca (17,56%),
2. Antioquia (16,55%)
3. Valle del Cauca (10,76%).

En su conjunto, estos 3 departamentos representan el 44,86% del total del mercado de motocicletas del territorio nacional.



Departamento	Unidades	Participación
Cundinamarca	19.944	17,56%
Antioquia	18.798	16,55%
Valle del Cauca	12.218	10,76%
Santander	5.770	5,08%
Atlántico	4.815	4,24%
Córdoba	4.595	4,04%
Cesar	4.302	3,79%
Bolívar	4.276	3,76%
Norte de Santander	4.173	3,67%
Huila	3.315	2,92%
Magdalena	2.771	2,44%
Risaralda	2.566	2,26%
Nariño	2.459	2,16%
Cauca	2.450	2,16%
Meta	2.413	2,12%
Tolima	2.408	2,12%
Guaviare	2.357	2,07%
Caldas	2.247	1,98%
Sucre	2.093	1,84%
Caquetá	1.614	1,42%
Quindío	1.368	1,20%
Boyacá	1.305	1,15%
Casanare	1.295	1,14%
Putumayo	1.198	1,05%
Arauca	646	0,57%
Chocó	621	0,55%
La Guajira	585	0,51%
Bogotá D.C.	321	0,28%
Vichada	293	0,26%
Archipiélago de San Andrés & Providencia	143	0,13%
Amazonas	126	0,11%
Guainía	117	0,10%
Total general	**113.602**	**100%**

ANDI MÁS PAÍS CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE MOTOCICLETAS | Fenalco

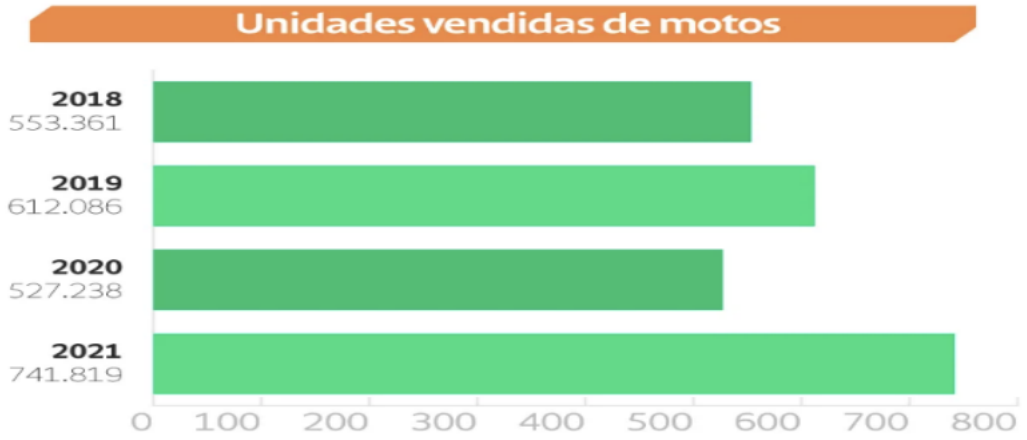
Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

Actualmente, el parque automotor de motos cuenta con 11,6 millones de estos vehículos registrados y andando en las carreteras de Colombia, representando 61% del total del parque automotor. Para llegar a esta cifra, cada año se venden en promedio más de 600.000 unidades y, solo en 2023, el dato llegó a 678.660, mientras que en 2022 alcanzó 804.193 y durante 2021 las ventas fueron por 725.891 motos en todo el territorio nacional.

Recientemente, la Cámara de la Industria de las Motocicletas recordó que, para 2025, todos los vehículos de este tipo que se importen o se ensamblen en Colombia deberán llevar frenos avanzados en los vehículos, ya sea tipo ABS O CBS. Esta normatividad fue expedida por el Ministerio de Transporte en 2022, la cual generó el reglamento técnico que establece los requisitos aplicables. Según cifras de la Andi, siete de cada 10 motos ya tienen algún tipo de frenado especial, pero hay unas implicaciones para las ensambladoras e importadoras en el territorio.

Colombia, segundo lugar en venta de motos

Colombia ocupa el segundo lugar en producción y venta de motos en Latinoamérica, después de Brasil.



Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Las perspectivas para el mercado de motocicletas, tanto a nivel mundial como en Colombia, son positivas, con crecimiento en ventas impulsado por la demanda de transporte asequible, la expansión urbana y el auge de la moto como herramienta económica y de trabajo. En Colombia, el sector ha mostrado un crecimiento significativo en 2025, con marcas como AKT, Yamaha y Suzuki liderando las ventas y regiones como Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca destacándose por su alto registro de motocicletas. La inversión debe considerar la creciente popularidad de las motocicletas eléctricas, la movilidad compartida y las oportunidades en la expansión de servicios asociados al sector.

Perspectivas de Crecimiento y Ventas

• Mercado Global:

Se proyecta un crecimiento sostenido para el mercado mundial de motocicletas, con un aumento significativo esperado en las ventas en los próximos años.

• Tendencia en Colombia:

La industria colombiana de motocicletas experimenta un crecimiento histórico, consolidándose como un medio de transporte clave y un dinamizador económico.

• Factores de Crecimiento:

o Necesidad de movilidad: La motocicleta es vista como una solución para la congestión vehicular y el transporte público en la ciudad.
o Herramienta de trabajo: El sector informal y el transporte de mercancías a través de plataformas digitales impulsa la compra de motocicletas.
o Motocicletas Eléctricas: Se espera una mayor adopción y evolución de las motocicletas eléctricas, abriendo un nuevo nicho de mercado

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector, como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)2 - Información agosto 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE. IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2025 en comparación con julio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%).

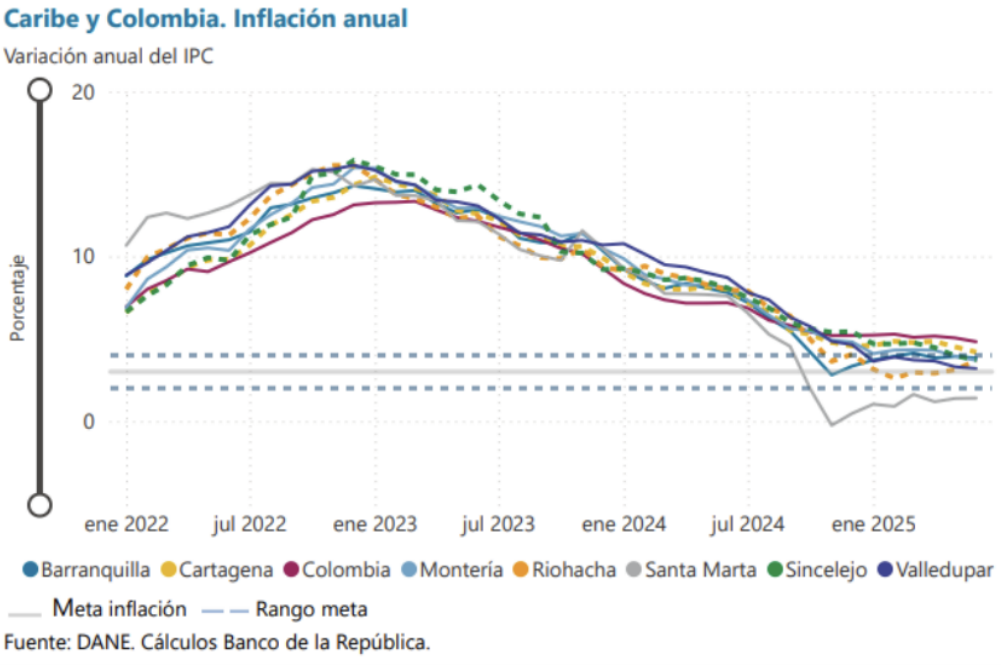
Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	4,66	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,53	0,04
Arriendo imputado	0,26	0,03
Arriendo efectivo	0,26	0,02
Carne de res y derivados	0,60	0,01
Plátanos	3,47	0,01
Yuca para consumo en el hogar	11,26	0,01
Gas	1,00	0,01
Zanahoria	15,58	0,01
Café y productos a base de café	2,89	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Palacio municipal - Carrera 7 No. 20-21
Barrio Daniel Alfonso Paz
alcaldia@laapartada-cordoba.gov.co
Teléfono - 604 - 810 4319

La inflación anual en las principales ciudades de la región Caribe continuó su tendencia a la baja, y se mantienen por debajo del registro nacional. Si bien la tendencia descendente persiste, la velocidad de caída ha sido menor en lo que va del año frente a 2024. Las ciudades con las variaciones más bajas fueron: Santa Marta, Riohacha y Valledupar. En promedio, la inflación se ubicó dentro del rango meta establecido por el Banco de la República (entre 2 % y 4 %). Aunque, las variaciones de precios en Cartagena y Sincelejo se ubicaron por encima del rango. Las divisiones de gasto con la inflación más alta fueron transporte, educación, hoteles y restaurantes. En transporte, se destaca el incremento de la tarifa en el Sistema de Transporte Masivo de Cartagena. En educación, predominaron los costos crecientes en la educación superior impulsados por el gasto en personal, en especial, de las universidades públicas. Por último, el impacto estacional de la Semana Santa en abril, así como eventos deportivos, conciertos y festivales, impulsaron la demanda de hoteles y restaurantes, con mayor incidencia en Barranquilla y Valledupar. La electricidad fue el rubro con mayor contribución sobre el descenso de la inflación. Esto obedeció a una disminución en el precio promedio en bolsa negociado para la energía eléctrica por parte de los comercializadores, seguido de una alta generación eléctrica de fuentes renovables, principalmente hidráulicas, lo que presionó a la baja de los costos, según informe de XM. Por su parte, el gasto de información y comunicación presentó variación negativa en la mayoría de las ciudades. En particular, las mayores reducciones se observaron en los precios de equipos de telefonía móvil y en los servicios de televisión por redes y cable. La inflación de alimentos se desaceleró por menores precios en productos básicos, aunque persisten presiones por las carnes. En efecto, alimentos como el arroz, la papa y el azúcar fueron los que más contribuyeron a la reducción de la variación de los precios. En cambio, las carnes de res, aves, cerdo y los productos de río y mar generaron las mayores presiones inflacionarias. Asimismo, prevalecen los altos costos de los productos procesados por motivo del impuesto saludable y el encarecimiento de los insumos internacionales.



Precio histórico del Salario Mínimo

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)	Acción
Salario Mínimo 2027	Por definir	Más
Salario Mínimo 2026	$ 1,750,905	Más
Salario Mínimo 2025	$ 1,423,500	Más
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000	Más
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000	Más
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000	Más
Salario Mínimo 2021	$ 908,526	Más
Salario Mínimo 2020	$ 877,803	Más
Salario Mínimo 2019	$ 828,116	Más
Salario Mínimo 2018	$ 781,242	Más
Salario Mínimo 2017	$ 737,717	Más
Salario Mínimo 2016	$ 689,455	Más
Salario Mínimo 2015	$ 644,350	Más
Salario Mínimo 2014	$ 616,000	Más
Salario Mínimo 2013	$ 589,500	Más
Salario Mínimo 2012	$ 566,700	Más

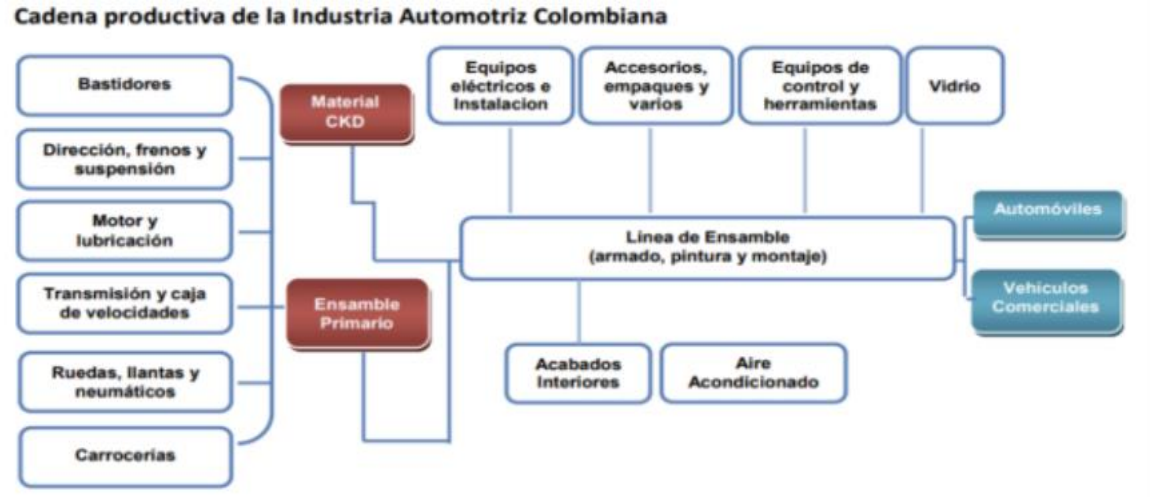
La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.4

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,056.51	25-Ago-2026

Cadena de producción y distribución.

La industria automotriz colombiana comprende la actividad de ensamblaje (vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas) y la fabricación de partes y piezas utilizadas en el ensamblaje para OEM2 y como repuestos, lo que involucra a proveedores de insumos de otras industrias como la metalmecánica, la petroquímica (plásticos y cauchos) y la de textiles, como se puede apreciar en el siguiente esquema.



Fuente: Departamento Nacional de Planeación (DNP) – Estructura Simplificada de la cadena
Cadena productiva de la Industria automotriz en Colombia Gráfico 4

Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios.

Las principales materias primas para la fabricación de una motocicleta incluyen metales como acero y aluminio, plásticos y caucho para componentes como neumáticos y asientos, así como componentes electrónicos y el motor. La variación en los precios de adquisición de estos materiales está influenciada por factores como la oferta y demanda global de metales y petróleo (de donde se derivan muchos plásticos), las tasas de cambio de divisas, los costos de transporte y la inflación general.

Materias Primas Comunes en la Producción de Motocicletas

• Metales: El acero y el aluminio son esenciales para el chasis, el motor y otros componentes estructurales de la motocicleta.
• Plásticos y Caucho: Se utilizan en la fabricación de piezas como carenados, asientos, empuñaduras, y especialmente para los neumáticos.
• Componentes Electrónicos: Incluyen cables, sensores, y la unidad de control del motor (ECU), que requieren metales y otros materiales especializados.
• Aceites y Líquidos: Se necesita aceite de motor, líquido de frenos y refrigerantes para el funcionamiento del vehículo.

Factores que Afectan la Variación de Precios de Adquisición

• Oferta y Demanda de Materias Primas: La disponibilidad de metales (como el acero y el aluminio) y el petróleo (precursor de plásticos) en el mercado internacional tiene un impacto directo en sus precios.
• Tasas de Cambio de Divisas: Dado que muchas materias primas se cotizan en dólares, las fluctuaciones en el tipo de cambio pueden encarecer o abaratarlas en el mercado local colombiano.
• Inflación y Costos de Producción: La inflación general en la economía aumenta el costo de todas las materias primas, mientras que los costos de energía y mano de obra también influyen.
• Costos de Transporte y Logística: Los precios del combustible y la capacidad de los contenedores para el transporte marítimo o terrestre afectan el costo final de las materias primas importadas.
• Eventos Geopolíticos: Conflictos o inestabilidad política en regiones productoras clave pueden interrumpir la cadena de suministro y generar volatilidad en los precios.

Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.

La dinámica de las importaciones y exportaciones de motocicletas a nivel global muestra a China como el principal exportador, seguido por Japón y Alemania, mientras que Estados Unidos es el mayor importador. Para Colombia, el mercado está dominado por el ensamblaje local, que representó el 93.4% de las ventas en 2023, con una menor proporción de 6.6% de motocicletas importadas. El comercio de motocicletas se rige por normativas de registro, de emisiones, y requisitos ambientales, como los gestionados a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) y la ANLA para la importación de vehículos a Colombia.

Contexto Global

• Principales exportadores: China, Japón y Alemania son los líderes en la exportación de motocicletas a nivel mundial.
• Principales importadores: Estados Unidos, Alemania y Francia son los mayores receptores de motocicletas en el mercado global.
• Tendencia del mercado: Se proyecta un crecimiento significativo del mercado mundial de motocicletas, con un valor de USD 71.92 mil millones en 2024, y una tasa anual compuesta del 6.7% hasta 2032, de acuerdo con Fortune Business Insights.

Dinámica en Colombia

• Producción Local: En 2023, el 93.4% del mercado de motocicletas en Colombia fue cubierto por empresas ensambladoras locales.
• Importaciones: Solo el 6.6% de las motocicletas que se venden en Colombia son importadas.
• Exportaciones: Durante 2023, Colombia exportó 11.488 unidades de motocicletas.

2. Técnico

Las motocicletas en Colombia están sujetas a la introducción progresiva de tecnologías de seguridad obligatorias, como el ABS (Sistema Antibloqueo de Frenos) y el CBS (Sistema de Frenado Combinado), así como la regulación de llantas certificadas y luces LED. Las normas buscan mejorar la seguridad del conductor y reducir los accidentes, imponiendo requisitos más estrictos a motocicletas de mayor cilindrada y con la vista puesta en la implementación futura de más sistemas de seguridad activa.

Sistemas de Frenado Obligatorios

• Motocicletas de más de 150 cc: Desde octubre de 2025, estas motocicletas deben incorporar obligatoriamente el sistema de frenos ABS.
• Motocicletas de menor cilindrada: Pueden optar por el sistema CBS o ABS según la elección de la marca.

Llantas y Luces

• Llantas certificadas: A partir de noviembre de 2024, todas las motocicletas nuevas que se comercialicen deben contar con llantas que posean certificaciones de calidad y seguridad internacionales.

• Luces LED: Las motocicletas nuevas también deben estar equipadas con luces LED.

Otros Componentes y Tecnologías

• Control de Tracción (TCS):Esta tecnología, que regula la potencia del motor para mantener la tracción de la rueda trasera, es cada vez más implementada y fomenta la seguridad en superficies húmedas o irregulares.
• Componentes originales: Se establece que los componentes de las motocicletas deben ser originales de fábrica, sin modificaciones o adaptaciones no autorizadas.

Revisión Tecno mecánica

• Las motocicletas nuevas están exentas de la revisión tecno mecánica durante los primeros dos años de vida.

1. ADQUISICION DE MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA LA POLICIA		
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**CANT**
1.1	Motocicleta uniformada de 300CC hasta 650CC, doble propósito tipo enduro. (según especificación técnica).	1

ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC

Página 1 de 7	**LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO**	
Código: 1LA-FR-0228		
Fecha:	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL**	
Versión: 0		**POLICÍA NACIONAL**

MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA - MNVCC

Justificación: la presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje urbano y rural, actividades diarias desarrolladas en el servicio de Policía a nivel nacional. Institucionalmente, este vehículo es usado en el MNVCC como vehículo esencial en el servicio de vigilancia.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Cilindraje (comercial)	De 300 cc a 650 cc
Tipo	Doble propósito enduro
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Motor	1, 2 o 3 cilindros cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 25 hp (comercial)
Sistema de arranque	Eléctrico
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Embrague	Multidisco bañado en aceite
Velocidad	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco (suntour)
Chasis	Doble cuna
Suspensión	Delantera: horquilla telescópica
	Trasera: de resistencia que permita soportar la capacidad de carga ofrecida por el fabricante y puede ser: Compuesto por un vástago o pistón perforado y el muelle, ó Mono amortiguada, brazo oscilante o basculante
Frenos	Disco ABS en las dos ruedas
Color	Resolución No. 02842 del 10/09/2021 por lo cual se modifica el artículo 36 de la Resolución No.06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático.
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual.
Distancia al piso	Mínimo 250 mm
Capacidad de tanque	Capacidad mínima para 2,5 gal.
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manilar, mando de luces y sirena totalmente impermeable.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.
Equipo	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, deben incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudos Policía Nacional) (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) en color verde; deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A3. (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1.

ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC

	(01) Maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo entre 30 litros y 40 litros, de color negro y verde. (01) Porta tonfa: este se encontrará colocado al costado derecho de la defensa en la parte superior sujeta mediante una base metálica que impida que la tonfa se mueva con el movimiento constante de la motocicleta. (NO ESTA EN EL ACUERDO MARCO) Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.
Sirena compacta	(01) Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto, de fácil acceso y operatividad; la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes anti vibración.
Luces	(02) Dos focos tipo LED, para uso policial, (se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAE J 845). Direccionales con mínimo seis superled, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno, de color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres superled, rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera, de color azul y rojo, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces, de mínimo 25 amperios.
Defensa	Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coll rolled de 1 y ¼ " de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.
	La información debe incluir:
	a. Razón social.
	b. Nombre del representante legal.
	c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.

ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC

ANEXO 1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	
RODILLERAS	
Rodilleras	Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla. Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.
Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha.. * Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Largo 460 mm ± 10 mm. * Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior) PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna. * Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta , la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior. *Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo-conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
Material de la rodillera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 45%. Polietileno 2% Polyester 12% Poliamida nylon 26,8% Policloruro de vinilo 3% Caucho 7% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0,2% Latón 2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.

ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC

Servicio post- venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
CODERAS	
Codera	Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.
Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior 220 mm ± 5 mm. * Ancho medio 190 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior 130 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Largo 340 mm ± 10 mm. * Dos (02) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior y una en la parte inferior) * Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm ± 2 mm ubicada en la parte media * Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo. * Sistema de sujeción del antebrazo en tela de 150 ± 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna. PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 100 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 85 mm ± 3 mm de alto medido desde la parte más alta , la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón. *Una (01) pieza inferior en plástico de 190 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 220 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Cinta de contacto (gancho) para la correa superior, de 40 mm ± 2 mm de alto y 75 mm ± 3 mm de ancho. *Dos hebillas plásticas tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm ± 2 mm y 20 mm ± 2 mm, medidas en la parte interna. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de Codera debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
Material de la codera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 34%. Polietileno 20% Polyester 11% Poliamida nylon 9% Policloruro de vinilo 9% Caucho 5% Poliuretano 6% Aluminio 5% Acetato de vinilo de etileno 0,2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año

ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC

Capacitación	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, y conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas.
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
	El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.
	Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin.
	Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en la siguiente ciudad: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, unja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño
	"En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC

Las fichas técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, es decir, un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar lleno.
4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación, esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.
Resolución No. 02842 del 10/09/2021 por lo cual se modifica el artículo 36 de la Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.
Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.
VERIFICAN LA ESPECIFICACIÓN:

Elaboró:	Revisó y Aprobó:
PT. Ricaurte de Jesús Rojano Sánchez Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	
SI. Christian Hernando Moreno Vega Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	MY. Raúl Andrés Torres Rangel Jefe Grupo Movilidad DIRAF (E)
TE. Omar Stiventh Ospino Torres Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	
Revisó:	
CT. Angie Soler Galindo Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	TC. Fredy Yamid Barbosa Jefe Área Logística DIRAF (E)
FECHA 28/02/2022	
VERSIÓN: 02	

3. Legal o Regulatorio

Las normas técnicas que establecen requisitos mínimos para la comercialización de Vehículos en el mercado colombiano son las siguientes:

➢ Resolución 1949 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por medio de la cual fue expedido el reglamento técnico aplicable a cinturones de seguridad para los vehículos que se

fabriquen, importen o comercialicen en Colombia. Se adopta la Norma Técnica Colombiana NTC 1570 tercera actualización del 23 de abril de 2003.

➢ Resolución 4983 de 2011 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por medio de la cual fue expedido el reglamento técnico aplicable a sistemas de frenos o sus componentes para uso en vehículos o en sus remolques, que se importen o se fabriquen nacionalmente para su uso o comercialización en Colombia. Se adopta la Norma Técnica Colombiana NTC 1721 cuarta actualización del 30 de septiembre de 2009.

➢ Resolución 481 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por medio de la cual fue expedido el reglamento técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos y sus remolques. Se adoptan las Normas Técnicas Colombianas (a) NTC 1275, quinta actualización del 31 de mayo de 2004; (b) NTC 1303, quinta actualización del 31 de mayo de 2004; y (C) NTC 1304, cuarta actualización del 24 de septiembre de 2003.

➢ Resolución 0322 de 2002 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por medio de la cual fue expedido el reglamento técnico para acristalamientos de seguridad fabricados, importados o comercializados para uso en Vehículos y sus remolques que circulen en Colombia. Se adopta la Norma Técnica Colombiana NTC 1467, tercera actualización del 28 de noviembre de 2001, como fue modificada por la Resolución 935 de 2008 y la Resolución 1289 de 2008.

➢ La Circular Externa 10 de 2001 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio la cual impartió instrucciones sobre los términos y el alcance de la garantía, y estableció los mecanismos de control del cumplimiento de las normas sobre protección del consumidor aplicables a los Ensambladores, Importadores, Distribuidores, talleres y expendedores de repuestos autorizados del sector (sección 1.2.2 de la Circular).

➢ La Resolución 0910 de 5 de junio de 2008 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes para los Vehículos.

➢ El Decreto 2909 de 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece la reducción al 0% del arancel de aduanas de un contingente de 750 vehículos eléctricos y al 5% un contingente de 750 vehículos híbridos.

➢ La Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012 en el artículo 75 establece que los vehículos eléctricos no blindados de las partidas 87.02 (vehículos, automóviles eléctricos, para transporte de 10 o más personas, incluido el conductor, - únicamente para transporte público-), 87.03 (los taxis automóviles eléctricos, únicamente para transporte público) y 87.04 (pick up) no causarán impuesto al consumo. En el artículo 48 se establece una tarifa del 5% en impuesto al valor agregado para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.03 de uso particular y público.

➢ La Resolución 180398 del 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía establece el reglamento técnico de instalaciones eléctricas y por ende la especificación requerida para los cargadores de los Vehículos eléctricos.

➢ Ley 1964 del 11 julio de 2019, por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia que tiene por objeto generar esquemas de Promoción al uso de vehículos eléctricos

y de cero emisiones, con el fin de contribuir a la movilidad sostenible y a la reducción de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero.

➢ Resolución 1572 de 2019 Por la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas retrorreflectivas y se dictan otras disposiciones.

➢ Ley 1702 de 2013 por la cual se crea la Agencia ·Nacional de Seguridad Vial. Créase la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte.

➢ La Resolución N° 20203040011355 de 2020 por la cual se reglamenta el registro de los organismos de apoyo al Transito ante el sistema de registro único nacional de tránsito RUNT.

➢ El Decreto 0348 de 2015 por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones. Colombia hace parte de la Comunidad Andina de Naciones – CAN –, por lo cual los vehículos ensamblados en el territorio nacional deben cumplir con la Resolución 323 de 1999 la cual establece los requisitos específicos de origen para productos del sector automotor, es decir, el componente de piezas elaboradas nacionalmente que debe ser incluido en la cadena de producción del vehículo.

4. Otros contextos.

Los factores sociopolíticos que impactan el uso de motocicletas en Colombia incluyen la demanda de transporte económico y eficiente, el deterioro del transporte público que fomenta su uso como solución alternativa, la facilidad de acceso al crédito, la necesidad de transporte en zonas rurales y semiurbanas, y los efectos del crimen y la informalidad en su mercado. Estos factores impulsan el crecimiento del parque motorizado, pero a su vez generan desafíos en términos de accidentalidad, informalidad del mercado de usados, y la necesidad de fortalecer la infraestructura vial y las políticas de regulación.

Factores que impulsan su uso:

• Transporte económico y ágil: Las motocicletas son vistas como una solución de transporte asequible y eficiente, especialmente en áreas con congestionamiento o cobertura limitada del transporte público.
• Crisis del transporte público: El hacinamiento y la falta de cobertura del transporte público, particularmente en zonas rurales y ciudades intermedias, han posicionado a la motocicleta como una alternativa viable.
• Acceso al crédito: Las facilidades de financiación y los planes de crédito han dinamizado el mercado, permitiendo a más personas adquirir motocicletas.
• Economía local y comercio: Su uso se ha extendido a actividades económicas, facilitando el transporte de mercancías y contribuyendo al desarrollo del comercio, especialmente en sectores rurales.
• Crecimiento de la economía y empleo: Han empoderado a individuos, generando autonomía y oportunidades de empleo, como en el caso del mototaxismo.

Factores sociopolíticos y desafíos:

• Crecimiento de la accidentalidad: El aumento de motocicletas en las vías se correlaciona con un incremento en accidentes de tránsito, que constituyen una de las principales causas de mortalidad en el país, generando un alto impacto social y en el sector salud.
• Informalidad en el mercado de usados: La falta de reglas claras en la compraventa de motocicletas usadas genera riesgos de fraude, vicios ocultos y una gran informalidad que expone a los actores del mercado a pérdidas y estafas.
• Deterioro de la infraestructura: La infraestructura vial a menudo es insuficiente y no está adaptada al alto volumen de motocicletas, lo que aumenta la interacción riesgosa con otros vehículos.
• Crimen y delitos: Las motocicletas han sido utilizadas para la comisión de delitos, como hurtos, lo que ha generado debate y afectado la percepción de seguridad.
• Necesidad de políticas públicas integrales: Se requieren políticas que no solo se limiten a prohibiciones, sino que fomenten el diálogo con el sector privado para generar soluciones que aborden los problemas de movilidad, sostenibilidad y seguridad integral de los motociclistas y la ciudadanía en general.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Alcaldía de La Apartada implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico V.3, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de Demanda, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

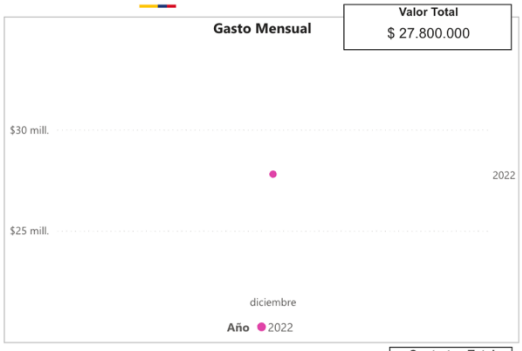
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

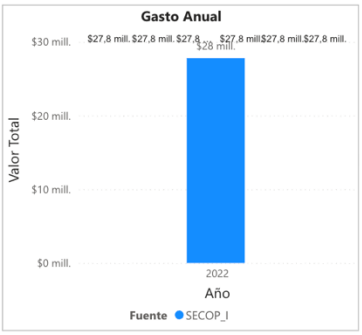
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total
$ 27.800.000

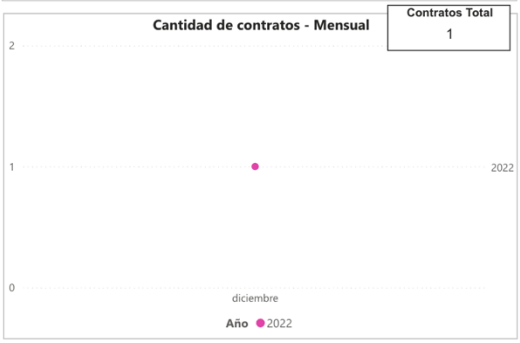


Gasto Anual

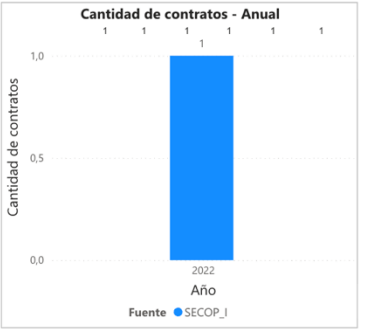


Cantidad de contratos - Mensual

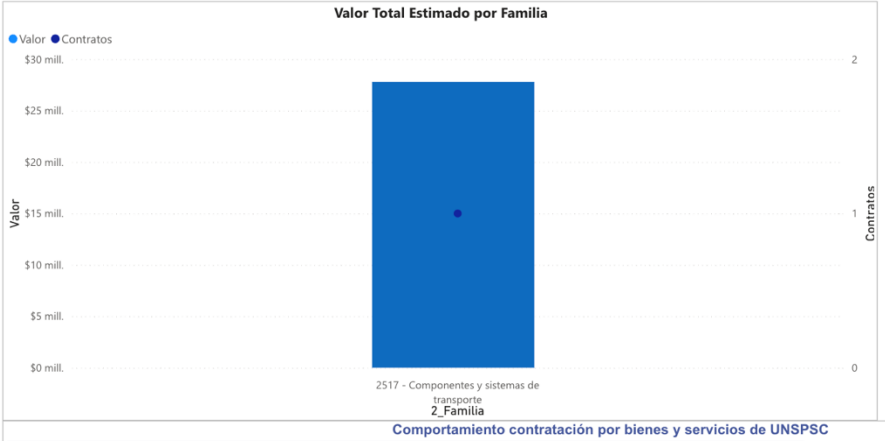
Contratos Total
1



Cantidad de contratos - Anual



Valor Total Estimado por Familia



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020 06/08/2026

Departamento de Entidad
CORDOBA

Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
la apartada
☑ CORDOBA - ALCALDIA MUNICIPIO DE LA APARTA...

Plataforma:
SECOP_I

Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
☑ Seleccionar todo
☑ CÓRDOBA ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA APARTADA

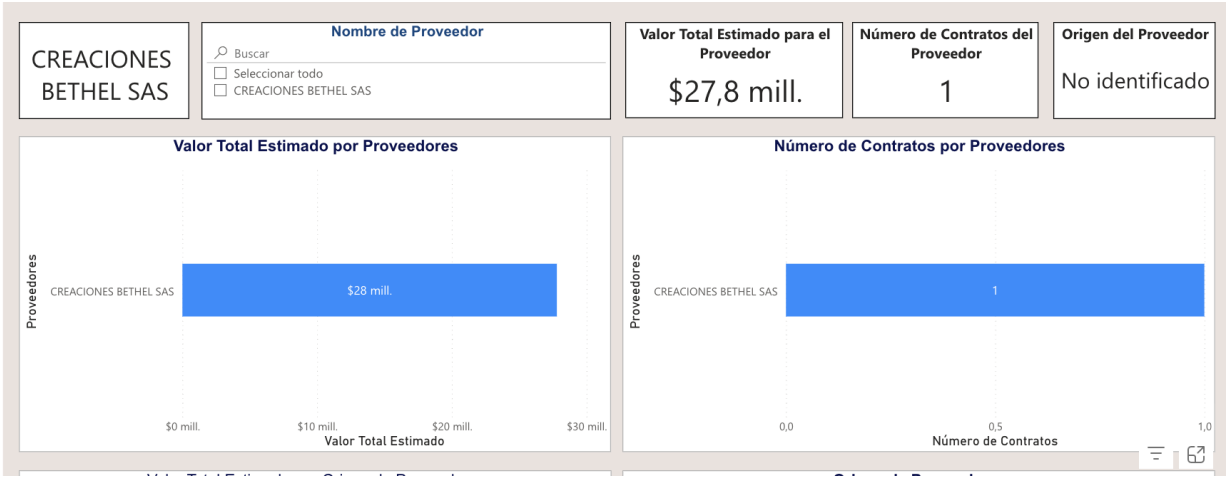
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
☐ 21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
☑ 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particul...
☐ 26 - Maquinaria y Accesorios para Generación ...
☐ 30 - Componentes y Suministros para Estructur...
☐ 32 - Componentes y Suministros Electrónicos
☐ 39 - Componentes, Accesorios y Suministros d...
☐ 40 - Componentes y Equipos para Distribución ...

Valor contratado:
$27.800.000 $27.800.000

Modalidad de selección
Competitiva | Enajenación
Directa | Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 2517 - Componentes y sistemas de transporte	1	$27.800.000	100,00%	1	$27.800.000	100,00%
Total	**1**	**$27.800.000**	**100,00%**	**1**	**$27.800.000**	**100,00%**





Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de la Oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

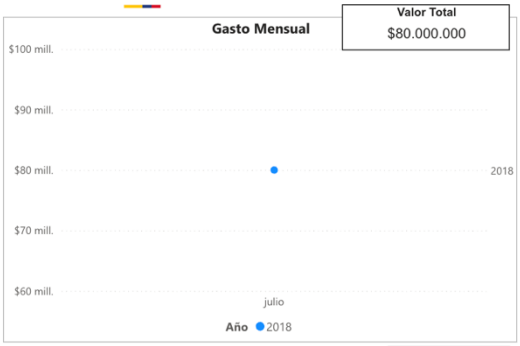
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

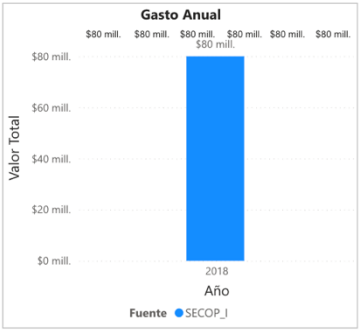
Reiniciar

Gasto Mensual



Valor Total
$80.000.000

Gasto Anual

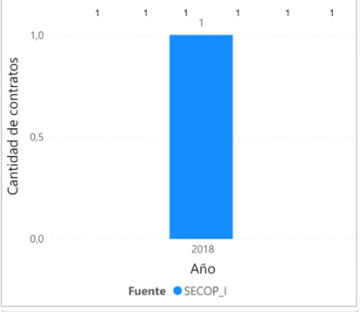


Cantidad de contratos - Mensual



Contratos Total
1

Cantidad de contratos - Anual

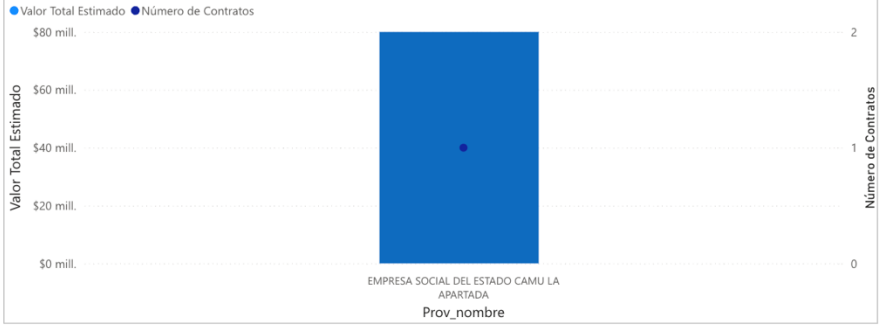


Valor Contratación
$80 mill.

Número de Proveedores
1

Número de Contratos
1

Valor Total Estimado por Proveedor



FILTROS:

Seleccione el año:
2018 2019 2020 2021 2022 2023

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
02/01/2020 31/07/2026

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...
14 - Materiales y Productos de Papel
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particula...
30 - Componentes y Suministros para Estructur...
32 - Componentes y Suministros Electrónicos
39 - Componentes, Accesorios y Suministros d...
40 - Componentes y Equipos para Distribución ...
42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Córdoba

Plataforma:
SECOP_I

Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU LA APARTADA

Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
812002496

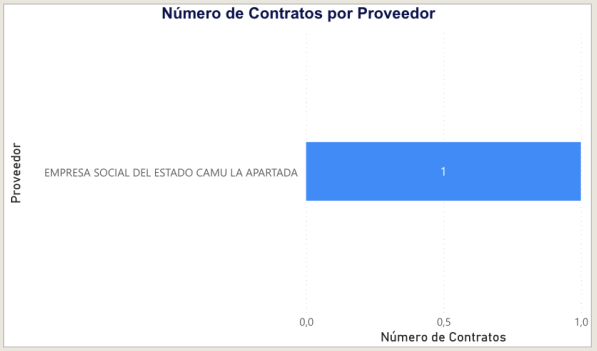
Valor contratado:
$0 $2.288.592.717.464

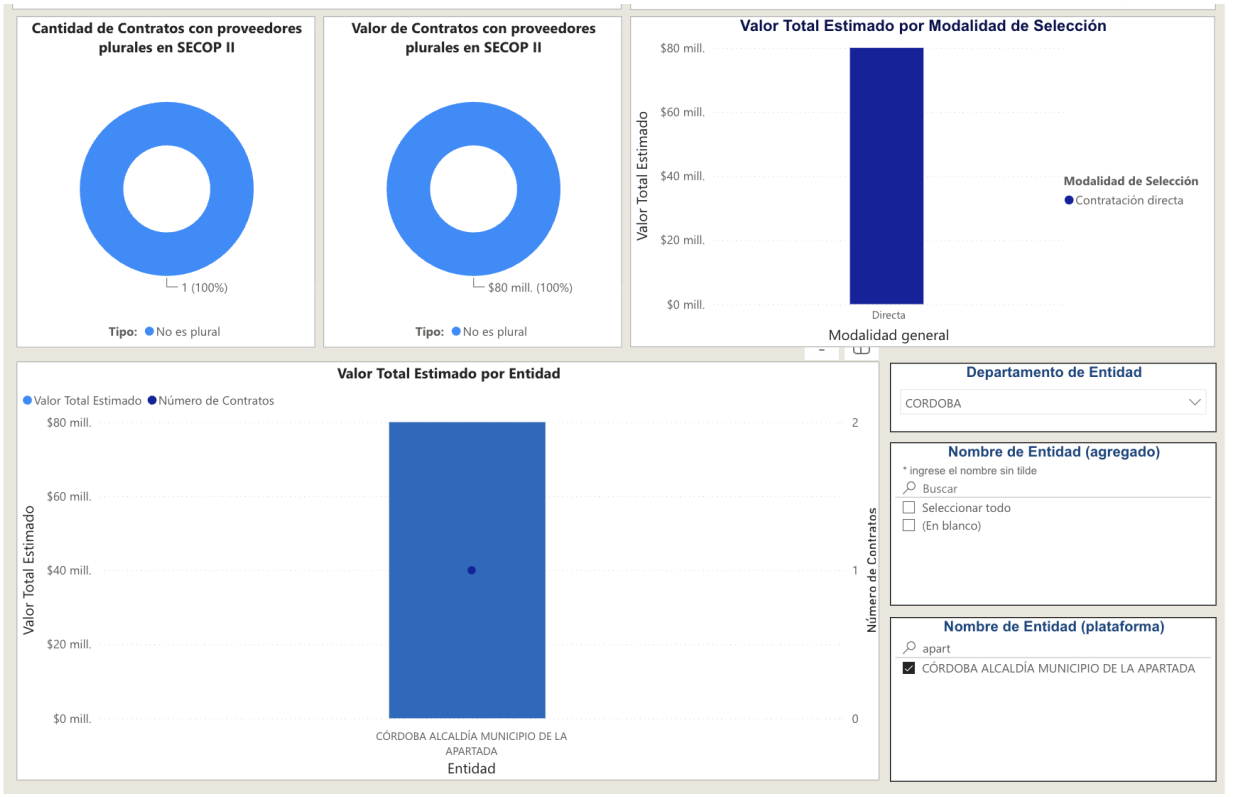
Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial

Valor Total Estimado por Proveedor



Número de Contratos por Proveedor





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2510 - Vehículos de motor	1	$80.000.000	100,00%	1	$80.000.000	100,00%
Total	**1**	**$80.000.000**	**100,00%**	**1**	**$80.000.000**	**100,00%**

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, no se puede realizar el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en el Municipio de La Apartada, debido a que no ha habido proceso anteriormente contratados de esta naturaleza.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿Quién puede prestar el servicio?

La guía para para la elaboración de estudio de sector, concierta qué; el Municipio de La Apartada debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Por consiguiente; se detalla a continuación algunos de los oferentes que pueden prestar el servicio.

Empresas de Comercio de motocicletas y de sus partes piezas y accesorios en CORDOBA

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
HERO REPUESTOS DEL SINU S A S	MONTERIA	CORDOBA	3024695651
ZARIGUEYAS BIKER S A S	MONTERIA	CORDOBA	3105311767
TALLER Y RECTIFICADORA JOSE SAS	SAN ANDRES SOTAVENTO	CORDOBA	3117008254
REGUEMOTOS S A S	SAN ANTERO	CORDOBA	6048110208
HONDA STORE S A S	LORICA	CORDOBA	3005285266
SERVIMOTOS DAKAR S A S	CERETE	CORDOBA	3126820709
MOTOSINU S A S	MONTERIA	CORDOBA	6047946303
MERKMOTOS SAS	CERETE	CORDOBA	6047897379
L & D IMPORT EXPORT S A S	MONTELIBANO	CORDOBA	3234620856
INVERSIONES CREDIAL S A S	MONTELIBANO	CORDOBA	3137763210
MOTO SPROKET DEL SINU SAS	MONTERIA	CORDOBA	3105275607
REAL MOTORS CERETE S A S	CERETE	CORDOBA	3154347565
GRUPO EMPRESARIAL ISAELIAS SAS	SAN BERNARDO DEL VIENTO	CORDOBA	3042181963
MOTO IN LTDA	CERETE	CORDOBA	6047747591
DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS Y LUJOS DE MOTOS CA SAS	MONTERIA	CORDOBA	3103723189
INVERSIONES CUBA N 1 S A S	AYAPEL	CORDOBA	
ALMACEN DE REPUESTOS Y RESTAURACIONES TODO MOTO SAS	CERETE	CORDOBA	
CARDENAS Y CARCAMO S A S	MONTERIA	CORDOBA	3106687002
IMPORTADORA MANA E U	MONTERIA	CORDOBA	3145356995
MOTO AGRO DEL SINU S A S	CERETE	CORDOBA	6047643756
MOTOCARROS MONTELIBANO S A	MONTELIBANO	CORDOBA	6047626145
MOTO HOGAR C L R S A S	SAN PELAYO	CORDOBA	6047633069
D&B ASOCIADOS S A S	MONTERIA	CORDOBA	3207420468
COMERCIALIZADORA SERCHAAR S A S	MONTERIA	CORDOBA	3106026856
MOTOCARLOS CERETE S A S	CERETE	CORDOBA	3002388898
ECOMOV SAS	MONTERIA	CORDOBA	3118798516

GRUPO EMPRESARIAL LUBRIYA S A S	CERETE	CORDOBA	3183545535
CABARCAS SARMIENTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S	MONTERIA	CORDOBA	6047822755
RUBE MOTOS S A S	MONTERIA	CORDOBA	3135456304
DISTRAMOTOR S A S	MONTERIA	CORDOBA	6047919206
3EFFORT SAS	MONTERIA	CORDOBA	6047847138
MOTOCREDITO 3J SAS	MONTERIA	CORDOBA	3205746642
AMERICAN MOBILITY S A S	MONTERIA	CORDOBA	3145771538
CREDIMOTO LTDA	MONTERIA	CORDOBA	6047894089
MOTO COMERCIAL S A S	MONTERIA	CORDOBA	6047918322
REAL MOTORS SAS	TIERRALTA	CORDOBA	3105326083
MONTEMOTOS S A S	MONTERIA	CORDOBA	3113627795
MOTOCOR S A	MONTERIA	CORDOBA	3205746642
MOTOFACIL S A S	MONTERIA	CORDOBA	3135456304
MOTO PARTES CORDOBA S A S	MONTERIA	CORDOBA	3207708630
TODO REPUESTOS PHE S A S	MONTERIA	CORDOBA	3147188607
AGROYAMAHA S A S	MONTERIA	CORDOBA	3135456304
CICLOMOTOS Y REPUESTOS PUNTO VERDE C A S A S	CIENAGA DE ORO	CORDOBA	3104838819
FULL MOTOS GV S A S	MONTERIA	CORDOBA	6047953092
CENTRO DE NEGOCIOS INTEGRALES S A S	MONTERIA	CORDOBA	3015381093
MOTO HIT LTDA	LORICA	CORDOBA	3126924335
MOTO REPUESTOS GOMEZ S A S	MONTERIA	CORDOBA	3013727395
MOTOS D Y D LTDA	LA APARTADA	CORDOBA	6047742713

Fuente: https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/actividad/4541_COMERCIO-DE-MOTOCICLETAS-Y-DE-SUS-PARTES-PIEZASYACCESORIOS/departamento_cordoba?qPg=2

En este punto la entidad estatal analizará entre otras razones quién puede comercializar el bien y/o servicio, precisando lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por: Entidades públicas o privadas dedicadas afines a la del objeto contractual, con capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar, Por consiguiente; se detalla a continuación algunos de los oferentes que pueden prestar el servicio.

E. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como: i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas;

y iii) análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Para la elaboración del estudio de precios de mercado de algunos bienes y servicios, del presente estudio se realizó por sondeos de mercado por medio de solicitud de cotizaciones.

Se requirió a los potenciales proveedores de los bienes y servicios para que remitieran la información necesaria para determinar, entre otros aspectos el valor del servicio o del bien correspondiente. Para estos efectos, se sugirió incluir en la comunicación toda aquella información pertinente del contrato a ejecutar que permita estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la entidad, así como toda aquella información relevante que incida en el precio del bien o servicio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: Para elaborar el presupuesto previsto para la presente contratación, la entidad tomó en consideración los promedios de compra de este tipo de bienes en las demás entidas del estado del departamento de córdoba

De acuerdo a lo anterior, se fijó el siguiente presupuesto oficial:

ALCALDÍA DE
LA APARTADA
www.laapartada-cordoba.gov.co

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial Nro. SA-SIP-MLA-003-2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA".

1. ADQUISICION DE MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA LA POLICIA				
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**V. UNIT**	**V. TOTAL**
1.1	Motocicleta uniformada de 300CC hasta 650CC, doble propósito tipo enduro. (según especificación técnica).	1	$75.000.000	$75.000.000
VALOR TOTAL				$75.000.000

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Precios del mercado

Para obtener el valor, empresas presentaron listados de precios unitarios; una vez verificados y clasificados dichos valores se tomó el menor valor total, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente Versión: V2 Fecha: 15/08/2025, se procedió a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este:

Justificación para la definición de los precios de referencia

Para el cálculo del valor estimado del contrato de los productos y servicios del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios unitarios por medio de sondeo de mercado, este mecanismo permite obtener información de potenciales proveedores sobre un determinado bien o servicio. Con los datos obtenidos la Entidad determina, entre otros aspectos, el costo de un bien o servicio por medio de la comparación de compras de las entidades del estado en el departamento de córdoba.

Definición del presupuesto oficial

El valor del presente contrato se ha estimado en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000,00) INCLUIDO IVA Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

Identificación de las modalidades de selección utilizadas por las Entidades para la adquisición de un bien o servicio

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Acorde a lo indicado en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, que modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 2195 de 2022, los acuerdos marcos de precios serán de obligatorio uso para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En concordancia a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, señala: *"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-…"*

Es necesario precisar que, en atención a lo dispuesto en la norma transcrita y lo reglado en el Decreto 310 de 2021, inicialmente se intenta satisfacer la necesidad través de los acuerdos marco de precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado, sin embargo, realizado el análisis correspondiente, encontramos que en la fecha no existe uno vigente, puesto que el Acuerdo Marco de Precios (AMP) de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II CCE- 971 – AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente, **feneció el pasado mes de junio de 2023, con extensión de seis (6) meses para la finalización de procesos ya iniciados, esto es**, **hasta el mes de diciembre de 2023, en consecuencia no se cuenta con Acuerdo Marco vigente en cuanto a la adquisición de motos.**



Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II

CCE-971- AMP-2019

Número de proceso:CCENEG-020-1-2019
Vigencia:
De Jueves, Diciembre 26, 2019 hasta Lunes, Junio 26, 2023

IMPORTANTE

Prorroga Acuerdo Marco de Motocicletas II: El Acuerdo Marco fue prorrogado por 6 meses, nueva vigencia 26/06/2023.

En consecuencia, la entidad estatal se encuentra habilitada para adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que *"la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

Entre las causales de selección abreviada se incluyó la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que corresponde a aquellos que *"…poseen las mismas*

especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

El artículo 2.2.1.1.1.3.1., determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de *"…común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición."*

De lo anterior, se concluye que el concepto "bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Al respecto, la doctrina señala que cuando se refiere a características técnicas uniformes se quiere dar a entender que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial, del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación; es decir, que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física.

Por su parte el elemento común utilización se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que sea ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera – sea la administración o un particular – pueda acceder a él para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio, en este sentido precisa el autor que no se trata de que el bien o el servicio deba ser ofrecido en forma masiva en el mercado, sino que cualquier demandante de bienes y servicios lo pueda conseguir en igualdad de condiciones. De esta manera, son considerados de común utilización ciertos bienes y servicios que, si bien no son vendidos en el mercado en un número significativo, si se ofrecen en las mismas condiciones a todas las personas que pretendan su adquisición.

Las Motocicletas, su Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y los Accesorios son bienes y servicios que pueden ser estandarizados, según el tipo de motocicleta, mantenimiento, marcas, modelos, etc.

TRAZABILIDAD TIENDA VIRTUAL- BOLSA DE PRODUCTOS

El Articulo 2.2.1.2.1.2.12. del decreto 310 de 2021, indica *"Planeación de una adquisición en la bolsa de productos: cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios, para el bien o servicio requerido, es deber de las entidades de estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos frente a la subasta inversa, análisis basado en el proceso de selección del comisionista, los costos asociados de selección, el valor de la comisión y las garantías, entre otros."*

El listado de productos, comisionistas y servicios de la bolsa mercantil de Colombia (bolsa de productos) se registran los siguientes productos en el SIBOL, relacionados con lo que se desea adquirir:



https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015 se procede a estudiar, comparar e identificar las posibles ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a otras modalidades de selección incluyendo los costos generados por concepto de

comisionistas de bolsa y gastos de operación. Siguiendo la anterior disposición, se procede a agotar el análisis que permita determinar si la contratación que se pretende realizar se adelantará mediante la Bolsa de Productos o a través de otro mecanismo consagrado por la normatividad vigente, mediante la verificación de la existencia de una ficha técnica en la Bolsa Mercantil de Colombia y posteriormente un ejercicio comparativo tomando como criterios de comparación los establecidos en la citada circular externa.

La Bolsa Mercantil de Colombia - BMC, es un escenario de negociación de productos agropecuarios, industriales, minero energéticos y otros commodities, en el que los clientes de las Sociedades Comisionistas miembros de la Bolsa pueden comprar o vender productos, obtener financiación o hacer inversiones a través de una Firma Comisionista. La BMC tiene una línea específica en Mercado de Compras Públicas- MCP, el cual es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales.

Para el caso en particular, la Entidad no ha podido realizar el análisis de costos - beneficio de que trata el articulo El Articulo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 310 de 2021, toda vez que los costos asociados a la compra por BMC no son claros, no es posible determinar el costo de la comisión.

Además de la Tarifa por adjudicación de la Operación, la BMC cobra la "Tarifa por servicio de firma electrónica y procesamiento electrónico de datos sobre cada una de las operaciones adjudicadas en Subasta, las sociedades intervinientes en las mismas deberán pagar a la Bolsa $28 pesos por concepto de tarifa por los mencionados servicios, independientemente del monto de la respectiva operación 0 en del volumen total negociado la respectiva Subasta. https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas En cuanto a las tarifas del mercado de compras públicas, se tiene lo siguiente:

Tarifas

Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP

Ítem	Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
0	Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	0,185%
1	Fordward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	0,21%

Como costo adicional que se genera a las compras en este escenario, está el porcentaje o comisión que cobran los corredores de bolsa por representar a la entidad estatal como parte compradora. Estos comisionistas se seleccionan también en la Bolsa Mercantil de Colombia a través de un proceso concursal en el que, aplicando métodos como la media geométrica, menor valor, media

aritmética, se escoge al comisionista según el porcentaje de comisión que cobre por sus servicios. Los porcentajes de esta comisión son variables, pues cada comisionista propone el costo por su intermediación y producto del método de calificación señalado anteriormente se escoge al corredor de bolsa. Estos costos, también son asumidos por la entidad estatal. Finalmente, en cuanto a las tarifas por compensación y liquidación se tienen las siguientes:



Tarifas

Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP

Ítem	Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
0	Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	0,185%
1	Fordward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	0,21%

Activar Win
Ve a Configurac

Para el caso en particular, luego de lo anterior se logra observar que la negociación por BMC genera unos costos adicionales para la Entidad, sumado a ello resulta imposible determinar el costo del comisionista toda vez que no se muestra una tarifa exacta para el mismo, en tal sentido, no se ha podido realizar de manera clara el análisis de costos - beneficio de que trata el articulo El Articulo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 310 de 2021, toda vez que los costos asociados a la compra por BMC no son claros, aun cuando se toman los porcentajes de gastos de operación publicados en la circula única de 2023 de BMC, no es posible determinar el costo de la comisión.

Haciendo uso de todos los criterios de búsqueda dispuestos en la BOLSA DE PRODUCTOS, se logra determinar que dentro de dicha tienda se encuentran ofertados o disponibles los bienes o servicios que requiere contratar la administración. Pero estas asociados a unos costos de operatividad de la bolsa que encárese el servicio a adquirir.

Esta verificación se efectuó en cumplimiento de lo dispuesto dentro del artículo 41 de la Ley 1955 del 2019, el Decreto 310 del 2021 y la Circular Externa N°: 004 del 21 de septiembre del 2021, expedido por el director general de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El mecanismo utilizado en años anteriores por la Entidad para contratar este tipo de servicios ha sido la Selección Abreviada - Subasta Inversa, teniendo en cuenta que se trata de servicios y bienes de características técnicas uniformes, y que es un mecanismo reglado por la normatividad colombiana en materia de contratación estatal.

Bajo este entendido, no existe disponibilidad de los bienes y servicios que se pretenden contratar en la Bolsa Mercantil de Colombia, razón por la cual, la adquisición de estos se hará a través de la modalidad de **selección abreviada por el procedimiento de la subasta inversa presencial.**

Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen y adquiere esta compraventa, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos con los cuales se debe adquirir los bienes que integran el objeto contractual, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

Atendiendo las características del objeto a contratar, el cual posee características técnicas uniformes y de común utilización, corresponde aplicar la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
g) Ley 1682 de 2013. (Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias).
h) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
i) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
j) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
k) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 a saber:

"2) Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas

especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

De acuerdo a lo anterior la Alcaldía de La Apartada, plantea que la opción más favorable para contratar los **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA"**, es mediante la modalidad de selección abreviada procedimiento de la subasta inversa, como mecanismo idóneo y eficaz.

Identificación y justificación para la determinación de requisitos habilitantes y criterios diferenciales

Requisitos Habilitantes

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Los requisitos habilitantes que se contemplen deben tener una relación directa con el objeto del contrato, de suerte que su acreditación sea efectiva para demostrar que el proponente es idóneo para ejecutar el contrato. A su vez, los requisitos que se establezcan deben ser proporcionales a las condiciones del contrato, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las necesarias para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado, ya que lo contrario limita la libre concurrencia. Para fijar estos requisitos la Entidad Estatal debe tener como parámetros: (i) el Riesgo del Proceso de Contratación; (ii) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (iii) el análisis del sector económico respectivo; y (iv) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial5.

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato. La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

El Municipio de La Apartada para el análisis de los indicadores financieros y organizacionales contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, tomó como base la información el portal de SECOP II, de los Certificado con indicadores de capacidad financiera y organizacional y de los RUP publicados de las siguientes empresas. En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros por empresa, calculados por el promedio o media aritmética, mediana, media acotada, y valores mínimos; los cuales se tomaron como base para establecer los indicadores del actual proceso.

	NIT	ENTIDAD	LIQUIDEZ (≥)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO % (≤)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (≥)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) % (≥)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) % (≥)
1	900010107 - 7	INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.	1,72	45,00%	3,35	3,00%	1,00%
2	900537611 - 0	ZERO RIESGOS S.A.S	3,35	65,00%	3,43	40,00%	14,00%
3	830081246-2	ICOMMERCE S.A.S.	3,75	27,00%	6,52	39,00%	28,00%
4	900251438-3	SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	5,13	55,00%	3,24	17,00%	7,00%
5	830096621 7	EPIA S.A.S	2,57	61,00%	4,07	15,00%	6,00%
6	860001307 0	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	1,7	47,00%	26,69	25,00%	13,00%
7	830006901-1	AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S	1,09	62,00%	4,29	11,00%	4,00%
8	901360718-1	VRAE S.A.S	14,57	42,00%	indeterminado	40,00%	23,00%
9	860001778-6	INDUSTRIAS IVOR S A CASA INGLESA	2,03	48,00%	9,23	17,00%	9,00%
10	806.015.969-0	GESTIONES S.A.S.	3,09	17,00%	105,49	37,00%	14,00%
		MINIMO	1,09	65,00%	indeterminado	3,00%	1,00%
		MAXIMO	14,57	17,00%	105,49	40,00%	28,00%
		PROMEDIO	3,90	46,90%	18,48	24,40%	11,90%
		MEDIANA	2,03	47,50%	4,29	21,00%	11,00%
		DESVIACIÓN ESTANDAR	3,73	14,62%	31,56	13,02%	8,01%
		MEDIA ACOTADA	2,75	49,67%	5,51	25,00%	10,50%

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo el objeto, especialmente el valor de la cuantía del proceso que pretende la Entidad Contratar, el cual debe salvaguardar, La Alcaldía de La Apartada considera que los índices financieros y de organización requeridos, son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos respecto del objeto de contratación y su determinación se encuentran dentro de los promedios o mínimos establecidos para garantizar l a correcta ejecución del objeto del contrato.

En matemáticas y estadística, la media aritmética, también llamada promedio o media, de un conjunto finito de números es el valor característico de una serie de datos cuantitativos, objeto de estudio que parte del principio de la esperanza matemática o valor esperado, se obtiene a partir de la suma de todos sus valores dividida entre el número de sumandos. Cuando el conjunto es una muestra aleatoria recibe el nombre de media muestral siendo uno de los principales estadísticos muéstrales.

Dados los n números $\{x_1, x_2, \ldots, x_n\}$, la **media aritmética** se define como:

$$\bar{x} = \frac{1}{n}\sum_{i=1}^{n} x_i = \frac{x_1 + x_2 + \cdots + x_n}{n}$$

La desviación estándar es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. ... El símbolo σ (sigma) se utiliza frecuentemente para representar la desviación estándar de una población, mientras que s se utiliza para representar la desviación estándar de una muestra.

La fórmula para la desviación estándar poblacional es:

$$\sigma = \sqrt{\frac{1}{N}\sum_{i=1}^{N}(x_i - \mu)^2}$$

donde N es el tamaño de la población y μ es la media aritmética de la población.

Mediana es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Mínimo El mínimo es el valor de datos más pequeño en la muestra. Sirve para identificar un posible valor atípico o un error de entrada de datos. Una de las maneras más sencillas de evaluar la dispersión de los datos consiste en comparar el mínimo y el máximo.

Máximo El máximo es el valor de datos más grande en la muestra. Sirve para identificar un posible valor atípico o un error de entrada de datos. Una de las maneras más sencillas de evaluar la dispersión de los datos consiste en comparar el mínimo y el máximo.

Siguiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el municipio fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes de capacidad financiera y Organizacional de la Mediana de los datos de las empresas seleccionadas.

Índice De Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, Condición: Sí el índice de liquidez (L) es Mayor o igual (≥ 2,03) la propuesta se calificará HABILITADA.

Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, El Índice de Endeudamiento deberá ser menor o igual (≤ 45,00 %) para que su propuesta sea calificada como HABILITADA.

Razón De Cobertura De Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, El resultado deberá mayor o igual a (≥ 0.00 o indeterminado) veces para que su propuesta sea calificada como HABILITADO. Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Indicadores de Capacidad Organizacional:

Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, La Rentabilidad sobre el patrimonio expresada en porcentaje, deberá ser mayor o igual (≥ 21,00 %)

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, La Rentabilidad sobre activos expresada en porcentaje, deberá ser mayor o igual (≥ 11,00 %)

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor (≥) 1,00
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor (≤) 70%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor (≥) 0,00 veces ó indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor (≥) 1,00%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o Mayor (≥) 1,00 %

Debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 5.4:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de MiPymes domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de MiPymes con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Criterios Diferenciales

La normativa del sistema de compra pública contempla la posibilidad de que las Entidades Estatales incluyan dentro de los Procesos de Contratación requisitos habilitantes diferenciales en favor de MiPymes al igual que de los emprendimientos y empresas de mujeres. Los requisitos habilitantes diferenciales deben fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, en consideración a las obligaciones y alcance del contrato. Esto garantizando que MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, se beneficien con el establecimiento de condiciones más exigentes para los proponentes que concurran al procedimiento de selección y no ostenten las referidas calidades.

Las condiciones habilitantes diferenciales que se establezcan deben estar relacionadas con alguno de los siguientes aspectos:

i. Tiempo de experiencia.
ii. Número de contratos para la acreditación de la experiencia
iii. Índices de capacidad financiera

iv. Índices de capacidad organizacional
v. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Incentivos para la promoción del desarrollo en la contratación pública para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes.

Determinación de criterios diferenciales emprendimientos y empresas de mujeres.

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos. Índices de Capacidad Financiera. Índices de Capacidad Organizacional.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor (≥) 1,00
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor (≤) 75%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor (≥) 0,00 veces ó indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor (≥) 0,00%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o Mayor (≥) 0,00 %

Determinación de criterios diferenciales para MiPymes.

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitan tes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: Índices de Capacidad Financiera. Índices de Capacidad Organizacional.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor (≥) 1,00
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor (≤) 75%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor (≥) 0,00 veces ó indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor (≥) 0,00%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o Mayor (≥) 0,00 %

Consideraciones para asignación de puntaje para la promoción de la industria nacional.

En la etapa de planeación, se debe identificar el objeto contractual y determinar si el mismo corresponde a un bien y/o servicio, o varios de estos; también identificar los bienes y/o servicios a puntuar en el proceso de contratación; además las condiciones de incorporación de bienes y/o servicios nacionales o extranjeros; y finalmente la forma en la cual verificarán la nacionalidad de los bienes y/o servicios. Lo anterior, toda vez que una buena identificación del objeto contractual permite una buena definición de los puntajes a incluir para la promoción a la industria nacional. La Entidad Estatal en el análisis del sector debe identificar los bienes nacionales relevantes del proceso de contratación, pues el uso de estos por parte del proponente es uno de los criterios que permiten establecer si el bien o servicio puede calificarse como nacional. Así mismo, debe analizar la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano, según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes. No aplica porque la modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la de selección abreviada – Subasta Inversa Presencial.

Consideraciones en la compra de alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario

Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, deberán cumplir con las disposiciones que establece la Ley 2046 de 2020, sobre porcentaje mínimo de compra y puntajes adicionales a requerir en este tipo de procesos. Igualmente, según les aplique, deberán establecer lo referente a puntajes adicionales (obligatorios y facultativos), así como requisitos adicionales, que establece el Decreto 248 de 2021 que reglamentó dicha Ley. No es aplicable para el presente proceso, no hay compra de alimentos de producción agrícola.

Consideraciones para la determinación de criterios ambientales y sociales

Las compras públicas sostenibles y socialmente responsables implican un proceso mediante el cual las entidades estatales satisfacen sus necesidades de bienes, obras y servicios, al tiempo que contribuyen a la protección del medio ambiente, la reducción del consumo de recursos no renovables, la inclusión y la justicia social. Esto incluye la consideración activa de criterios que promuevan la equidad de género, la inclusión de poblaciones vulnerables, y el fomento de la economía popular y solidaria, asegurando que los beneficios de la contratación pública se distribuyan de manera más equitativa. Para determinar criterios ambientales y sociales en Colombia se debe considerar el cumplimiento de la normativa legal ambiental, la Norma Básica de Edificación, el uso eficiente y sostenible de recursos (energía, agua, materiales), la gestión de impactos (polvo, ruido, residuos), la reducción de emisiones, la elección de materiales eco amigables y la mejora del bienestar de los ocupantes, además de asegurar beneficios sociales y económicos para la comunidad.

El Municipio de La Apartada debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso y que ofrezca el mejor valor por el dinero de la oferta económica. Teniendo en cuenta lo anterior, se podrán incluir dentro en las especificaciones técnicas exigidas para estos procesos de selección, aspectos ambientales y sociales vinculados al objeto del contrato, garantizando no solo la selección de la oferta económica de menor valor.

Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020)

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de "**ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA**". este no requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que este presupuesto será utilizado en un porcentaje del 100% en el ADQUISICION, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que no es pertinente y necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

Teniendo en cuenta que el Valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección no es superior al umbral establecido de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), es decir:

UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES en pesos $511.708.497 vigencia 2026
Valor del presupuesto oficial del proceso: $ 75.000.000,00

El presente proceso de selección puede ser limitado a MIPYMES por la cuantía.

Dado en La Apartada - Córdoba, a los cuatro (4) días del mes de Noviembre de 2026.

Original firmado
DAIRO MANUEL MOLINA BALDOVINO
Secretario General, de Gobierno y Desarrollo Comunitario Municipal
MUNICIPIO DE LA APARTADA